

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2025-OCI/0404-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO,
MOLINO, PACHITEA, HUÁNUCO**

**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
N°001-2025-MDM/CS-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA
VECINAL A NIVEL AFIRMADO MOLINO- HUASCAPAMPA,
DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA Y HUANUCO.”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 07 DE ABRIL AL 02 DE JUNIO DE 2025**

TOMO I DE I

PANAO, 03 DE JUNIO DE 2025

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2025-OCI/0404-SOO

“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-MDM/CS-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL A NIVEL AFIRMADO MOLINO- HUASCAPAMPA, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA Y HUANUCO.”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	21
IV. CONCLUSIÓN	21
V. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 011-2024-OCI/0404-SOO**

“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-MDM/CS-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VECINAL A NIVEL AFIRMADO MOLINO- HUASCAPAMPA, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA Y HUANUCO.”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pachitea, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0404-2025-012 el marco de lo previsto en la Directiva n.°013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al procedimiento de selección Licitación Pública N°001-2025-MDM/CS-1, en adelante Licitación Pública, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera vecinal a nivel de afirmado Molino - Huascapampa, distrito de Molino - Pachitea – Huánuco”, con código único de inversión n.°2226289 (en adelante “la Obra”), convocado por la Municipalidad Distrital de Molino (en adelante “La Entidad”), por un valor referencial de S/ 10,618,612.51; se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección que se vienen convocando.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-MDM/CS-1, LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA REGISTRADO Y PUBLICADO EN EL SEACE SE ENCUENTRA INCOMPLETA E INCONGRUENTE, LIMITANDO CON ELLO LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y GENERANDO EL RIESGO DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ASI COMO AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

a) Condición

El 07 de abril de 2025, la Entidad publicó en el portal del SEACE¹ (Imagen n.° 1), la convocatoria de la Licitación Pública N°001-2025-MDM/CS-1, para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera vecinal a nivel de afirmado Molino - Huascapampa, distrito de Molino - Pachitea – Huánuco”, con código único de inversión n.°2226289, por un valor referencial de S/10 618 612,51 (Diez Millones Seiscientos Dieciocho Mil Seiscientos Doce con 51/100 soles), bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, cuyo objetivo de la convocatoria según numeral “1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA”, del “CAPÍTULO I - GENERALIDADES” de las Bases Administrativas publicadas, señala lo siguiente:

*“El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL A NIVEL AFIRMADO MOLINO- HUASCAPAMPA, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA Y HUANUCO**”*



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

¹ Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Imagen n.º1
Ficha de selección LP N.º001-2025-MDM/CS-1

Convocatoria		Cronograma																												
Información General Nomenclatura: LP-SM-1-2025-MDM/CS-1 Nº Convocatoria: 1 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado Versión SEACE: 3		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>07/04/2025</td> <td>07/04/2025</td> </tr> <tr> <td>Registro de participantes(Electronica)</td> <td>08/04/2025 00:01</td> <td>20/05/2025 23:59</td> </tr> <tr> <td>Formulación de consultas y observaciones(Electronica)</td> <td>08/04/2025 00:01</td> <td>23/04/2025 23:59</td> </tr> <tr> <td>Absolución de consultas y observaciones(Electronica)</td> <td>12/05/2025</td> <td>12/05/2025</td> </tr> <tr> <td>Integración de las Bases PLATAFORMA DEL SEACE</td> <td>12/05/2025</td> <td>12/05/2025</td> </tr> <tr> <td>Presentación de ofertas(Electronica)</td> <td>21/05/2025 00:01</td> <td>21/05/2025 23:59</td> </tr> <tr> <td>Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE LOGISTICA</td> <td>22/05/2025</td> <td>23/05/2025</td> </tr> <tr> <td>Otorgamiento de la Buena Pro PLATAFORMA DEL SEACE</td> <td>23/05/2025 16:30</td> <td>23/05/2025</td> </tr> </tbody> </table>		Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Convocatoria	07/04/2025	07/04/2025	Registro de participantes(Electronica)	08/04/2025 00:01	20/05/2025 23:59	Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	08/04/2025 00:01	23/04/2025 23:59	Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	12/05/2025	12/05/2025	Integración de las Bases PLATAFORMA DEL SEACE	12/05/2025	12/05/2025	Presentación de ofertas(Electronica)	21/05/2025 00:01	21/05/2025 23:59	Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE LOGISTICA	22/05/2025	23/05/2025	Otorgamiento de la Buena Pro PLATAFORMA DEL SEACE	23/05/2025 16:30	23/05/2025
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin																												
Convocatoria	07/04/2025	07/04/2025																												
Registro de participantes(Electronica)	08/04/2025 00:01	20/05/2025 23:59																												
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	08/04/2025 00:01	23/04/2025 23:59																												
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	12/05/2025	12/05/2025																												
Integración de las Bases PLATAFORMA DEL SEACE	12/05/2025	12/05/2025																												
Presentación de ofertas(Electronica)	21/05/2025 00:01	21/05/2025 23:59																												
Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE LOGISTICA	22/05/2025	23/05/2025																												
Otorgamiento de la Buena Pro PLATAFORMA DEL SEACE	23/05/2025 16:30	23/05/2025																												
Información general de la Entidad Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - PACHITEA Dirección Legal: JR. JUAN VELASCO ALVARADO NO 349 MOLINO (HUANUCO-PACHITEA-MOLINO) Página Web: Teléfono de la Entidad: 962673119		Entidad Contratante <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Ruc</th> <th>Entidad Contratante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20207155536</td> <td>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - PACHITEA</td> </tr> </tbody> </table>		Nº Ruc	Entidad Contratante	20207155536	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - PACHITEA																							
Nº Ruc	Entidad Contratante																													
20207155536	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - PACHITEA																													

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=55b9674c-6b66-4a3c-82a0-58cd7e28e955&ptoRetorno=LOCAL>

De la revisión y verificación de la información que conforma el expediente técnico², como parte del procedimiento de selección (en curso), para la contratación de la ejecución de la Obra, se advierte que, la Entidad no ha cumplido con publicar la totalidad de la información correspondiente al expediente técnico de la obra, en relación al desarrollo de determinados ítems que sí fueron considerados en el índice del expediente técnico, lo que a continuación se muestra las secciones del formulario electrónico del Expediente Técnico de Obra, de la Licitación Pública, registrado y publicado en el SEACE:

Imagen n.º2
Sección 1 del expediente técnico publicado en el SEACE

Detalle del Expediente Técnico de Obra															
Sección 1 Sección 2 Sección 3 Sección 4															
DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Según el Anexo de definiciones del Reglamento de la LCE, es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formularios poligonales y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.															
Datos de aprobación del Expediente Técnico de Obra <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Tipo de documento de aprobación</td> <td>Resolución</td> </tr> <tr> <td>Nro.</td> <td>079-2025-MDMA/A</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Aprobación del Expediente Técnico de Obra</td> <td>04/03/2025</td> </tr> <tr> <td>Documento de Aprobación del Expediente Técnico de Obra</td> <td>RESOLUCION DE ALCALDIA N 0792025MDMA RESOLUCION DE ALCALIA DE CUSCO 1.pdf (907 KB)</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo de documento de aprobación	Resolución	Nro.	079-2025-MDMA/A	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico de Obra	04/03/2025	Documento de Aprobación del Expediente Técnico de Obra	RESOLUCION DE ALCALDIA N 0792025MDMA RESOLUCION DE ALCALIA DE CUSCO 1.pdf (907 KB)				
Tipo de documento de aprobación	Resolución														
Nro.	079-2025-MDMA/A														
Fecha de Aprobación del Expediente Técnico de Obra	04/03/2025														
Documento de Aprobación del Expediente Técnico de Obra	RESOLUCION DE ALCALDIA N 0792025MDMA RESOLUCION DE ALCALIA DE CUSCO 1.pdf (907 KB)														
Funcionario que aprueba el Expediente Técnico de Obra <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Tipo de documento de identidad</td> <td>DNI</td> </tr> <tr> <td>Nro.</td> <td>73145565</td> </tr> <tr> <td>Apellido Paterno</td> <td>SIMON</td> </tr> <tr> <td>Apellido Materno</td> <td>ALANZA</td> </tr> <tr> <td>Nombres</td> <td>HECTOR</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>ALCALDE</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo de documento de identidad	DNI	Nro.	73145565	Apellido Paterno	SIMON	Apellido Materno	ALANZA	Nombres	HECTOR	Cargo	ALCALDE
Tipo de documento de identidad	DNI														
Nro.	73145565														
Apellido Paterno	SIMON														
Apellido Materno	ALANZA														
Nombres	HECTOR														
Cargo	ALCALDE														
Contratación del Expediente Técnico de Obra <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Forma de elaboración del Expediente Técnico de Obra</td> <td>Contratación de una Consultoría de Obras (Orden de Servicio menor o igual a 81818)</td> </tr> <tr> <td>Número de Orden de Servicio (OS)</td> <td>003-2023-MDMA/A</td> </tr> <tr> <td>Nombre del contratista</td> <td>INSTITUTO EDUCATIVO N° 1528</td> </tr> </tbody> </table>				Forma de elaboración del Expediente Técnico de Obra	Contratación de una Consultoría de Obras (Orden de Servicio menor o igual a 81818)	Número de Orden de Servicio (OS)	003-2023-MDMA/A	Nombre del contratista	INSTITUTO EDUCATIVO N° 1528						
Forma de elaboración del Expediente Técnico de Obra	Contratación de una Consultoría de Obras (Orden de Servicio menor o igual a 81818)														
Número de Orden de Servicio (OS)	003-2023-MDMA/A														
Nombre del contratista	INSTITUTO EDUCATIVO N° 1528														
Detalle de documento de la Orden de Servicio <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Nombre del Archivo</th> <th>Fecha de Registro</th> <th>Tamaño (KB)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONTRATO.pdf</td> <td>07/04/2025 14:50:34</td> <td>22010.0</td> </tr> </tbody> </table>				Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)	1	CONTRATO.pdf	07/04/2025 14:50:34	22010.0				
Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)												
1	CONTRATO.pdf	07/04/2025 14:50:34	22010.0												
Plazo de Ejecución de la Obra Plazo de ejecución de la obra: 240 días calendario															

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml?id=55b9674c-6b66-4a3c-82a0-58cd7e28e955>



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

² Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 262-2024-MDMA, de fecha 29 de mayo de 2024; y contando con la actualización de costos del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 079-2025-MDMA, de fecha 04 de marzo de 2025, con un presupuesto total de año de S/ 11,359,839.02 (doscientos noventa y nueve millones quinientos noventa y seis mil setecientos sesenta y tres con 33/100 soles), bajo la modalidad contrata a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Sección 2 del expediente técnico publicada en el OLCIOL

Sección 1 Sección 2 Sección 3 Sección 4

DETALLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Índice del Expediente Técnico de Obra

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	Catálogo e Índice Multimedios_compressed.pdf	07/04/2025 12:04:30	910.4

Memoria descriptiva

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL HOLINOJ.pdf	07/04/2025 12:04:30	11232.5
2	MEMORIA DESCRIPTIVA POR COMPONENTES HOLINOJ.pdf	07/04/2025 12:04:30	3262.0

Especificaciones Técnicas

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	Especificaciones Técnicas HOLINOJCFV.pdf	07/04/2025 12:04:30	34165.2

Planos de ejecución de obra

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1164Planos_CaravPCO1HOLINOJCF_V0202469147546668.pdf	07/04/2025 12:04:30	12719.2

Dibujos

Nro	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	Dibujados a detalle para todos los componentes HOLINOJCFV.pdf	07/04/2025 12:04:30	1749.1

Imagen n.º 4
Sección 3 del expediente técnico publicado en el SEACE

SECCION 1 **SECCION 2** **SECCION 3** **SECCION 4**

OPORTUNIDAD PARTICIPANTE TÉCNICO DE ORELA

Preguntas de Oira

Nro.	Nombre del Archivo	Fecha de determinación del presupuesto	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1.1.4 Presupuesto por componente de obra HOLAQU_LA_V6_1.pdf	20/07/2023	07/04/2023 12:52:48	760.08

Análisis de precios

Nro.	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1.1.4 Análisis de precios unitarios HOLAQU.pdf	07/04/2023 12:52:48	4811.3

Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Nro.	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO.pdf	07/04/2023 12:52:46	1727.6

Cálculo de mano

Nro.	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	Cálculo FOLIO de mano y pdf	07/04/2023 12:52:46	813.9

Fórmulas poligonales

Nro.	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	Fórmulas poligonales.pdf	07/04/2023 12:52:47	681.8

Estudios Técnicos

Nro.	Nombre del estudio	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	ESTUDIO DEL SITIO	Estudio de Geología HOLAQU.pdf	07/04/2023 12:52:47	97900.32
2	ANÁLISIS DE MANO	Estudio de análisis contable de parametrización.pdf	07/04/2023 12:52:47	47663.80
3	PROYECTO DE OPORTUNIDAD	Proyecto de Solicitud.pdf	07/04/2023 12:52:47	48301.88
4	ANÁLISIS ECONÓMICO	Estudio topográfico HOLAQU_LA_V6.pdf	07/04/2023 12:52:47	17768.94

Gestión de riesgos

Nro.	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	1.1.6 Gestión del riesgo analítico de construcción y mantenimiento de la red VOTV de la red de transporte.pdf	07/04/2023 12:52:47	15781.7

Límites geográficos y valores

Nro.	Nombre del Archivo	Fecha de Registro	Tamaño (KB)
1	CARTAS GEOGRÁFICAS Y VALORES.pdf	07/04/2023 12:52:47	12207.8

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml?id=55b9674c-6b66-4a3c-82a0-58cd7e28e955>



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

Imagen n.º5
Sección 4 del expediente técnico publicado en el SEACE

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml?id=55b9674c-6b66-4a3c-82a0-58cd7e28e955>

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el expediente técnico de obra es parte integrante de las bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que permite a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Asimismo, el artículo 41 del Reglamento la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, "(...) para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra", como también establecen que "Las Entidades deben registrar obligatoriamente en el SEACE la versión digital del Expediente técnico completo, conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección" y de acuerdo con las Bases Estándar de la Licitación Pública, del Capítulo I numeral 1.11. Acceso Virtual al expediente técnico de la obra, que señala: "(...) El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección". (el subrayado es nuestro).

De los citados dispositivos legales, se desprende que, el expediente técnico de obra es un conjunto de documentos esenciales y necesarios para la convocatoria del procedimiento de selección para la ejecución de obra, **el cual debe ser publicado de forma obligatoria en versión digital en la plataforma del SEACE**, debido a que este contiene información relevante para la ejecución de la obra.

Sección 2

Ahora bien, se ha verificado en la sección 2, que la Entidad registró en el apartado "Planos de ejecución de obra", el archivo denominado como "1164PlanoClavePC01MOLINOCF_VB202469143546668.pdf", tal como se puede verificar en la Imagen n.º 3, contemplando el Plano Clave (PC-01), lo que se advierte que no se ha registrado la totalidad de los planos que contiene el expediente técnico, de acuerdo con el contenido del "ítem 1.16. Planos", del índice del expediente técnico registrado con nombre "Carátula e índice Molino_compressed.pdf", conforme se advierte a continuación:

Cuadro n.º1
Verificación de información publicada en el SEACE

ITEM	Documento e información relevante del Expediente Técnico	¿Forma parte del expediente técnico que posee la Entidad?	¿Ha sido publicado en el SEACE?
1.16	Planos		
1.16.1	Índice de planos	SI	NO



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

1.16.2	Plano de ubicación y localización	SI	NO
1.16.3	Plano topográfico	SI	NO
1.16.4	Plano clave	SI	SI
1.16.5	Plano de secciones tipo	SI	NO
1.16.6	Plano de planta y perfil	SI	NO
1.16.7	Plano de secciones transversales	SI	NO
1.16.8	Plano de obras de arte, drenaje y complementarias	SI	NO
1.16.9	Plano de ubicación de canteras, puntos de agua y depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, estabilización de taludes	SI	NO
1.16.10	Plano de demoliciones y desmontaje, de interferencias y observaciones	SI	NO
1.16.11	Plano de pases provisionales a nivel del diseño geométrico	SI	NO
1.16.12	Plano de obras de defensas ribereñas y de protección	SI	NO
1.16.13	Plano de sistema de drenaje	SI	NO
1.16.14	Plano geológico-geotecnia-geodinámico	SI	NO
1.16.15	Plano geológico-geotecnia específico y de detalle para caso de puentes	SI	NO
1.16.16	Planos de puentes	SI	NO
1.16.17	Planos de obras de control y protección de procesos de geodinámica externa	SI	NO
1.16.18	Planos de diagrama de masas	SI	NO
1.16.19	Planos de señalización y seguridad vial	SI	NO
1.16.20	Planos de señalización y seguridad vial	SI	NO

Fuente: [Sección 2 del Expediente técnico publicado en el SEACE, correspondiente al procedimiento de selección de la Licitación Pública N°001-2025-MDM/CS-1.](#)

Elaborado: Comisión de control

Sección 3

Así mismo, se ha verificado en la sección 3, que la Entidad registró en el apartado "Presupuesto de Obra", el archivo denominado "1.7.4 Presupuesto por componente de obra MOLINO CF_VB1.pdf", tal como se puede verificar en la Imagen n.º 4; lo que se advierte que no se ha registrado la totalidad del Presupuesto de Obra, que contiene el expediente técnico, de acuerdo con el contenido del "ítem 1.7. Presupuesto", del índice del expediente técnico registrado con nombre "Carátula e índice Molino _compressed.pdf", conforme se advierte a continuación:

Cuadro n.º 2

Verificación de información publicada en el SEACE

ITEM	Documento e información relevante del Expediente Técnico	¿Forma parte del expediente técnico que posee la Entidad?	¿Ha sido publicado en el SEACE?
1.7	Presupuesto		
1.7.1	Memoria de costos y bases para el cálculo	SI	NO
1.7.2	Presupuesto analítico del proyecto	SI	NO
1.7.3	Resumen de Presupuesto	SI	NO
1.7.4	Presupuesto por componentes de obra	SI	SI
1.7.5	Detalle de gastos generales	SI	SI
1.7.6	Detalle de gastos de supervisión	SI	NO
1.7.7	Detalle de gastos de expediente técnico	SI	NO
1.7.8	Detalle de otros gastos	SI	NO
1.7.11	Relación general de recursos	SI	SI
1.7.12	Costo de mano de obra	SI	SI
1.7.13	Costo de materiales	SI	SI
1.7.14	Costo de alquiler de equipo	SI	SI



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

1.7.15	Relación de equipo mínimo	SI	SI
1.7.16	Distancias medias	SI	NO
1.7.17	Rendimiento de transporte	SI	NO
1.7.18	Cálculo de flete y movilización	SI	NO
1.7.19	Cotización de insumos y cuadro comparativo de precios	SI	NO

Fuente: [Sección 3 del Expediente técnico publicado en el SEACE, correspondiente al procedimiento de selección de la Licitación Pública N°001-2025-MDM/CS-1.](#)

Elaborado: Comisión de control

De la revisión contenida en la sección 3, en cuanto a la relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, archivo denominado "PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO.pdf", se observa que, el costo de mano de obra no corresponde a los valores vigentes de los costos del jornal básico diario, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 515-2024-GRH/GR, de 27 de septiembre de 2024, en cumplimiento del documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2024 – 2025³", situación que generaría el riesgo de que se incremente el valor referencial de la obra, así como también controversias contractuales durante la ejecución y por consiguiente, la eficiencia del uso de los recursos públicos. Así mismo, en el presente expediente técnico registrado y publicado en el SEACE, no se encuentra el sustento de los precios actualizados ni documentación técnica que respalde los costos, que afectaría la transparencia y competencia del proceso, lo descrito se advierte en las imágenes siguientes:

Imagen n.º6

Formulario Electrónico del Expediente Técnico de Obra – Sección 3: Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra	0401034	"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO MOLINO - HUASCAPAMPA, DISTRITO DE MOLINO - PACHITEA - HUÁNUCO"			
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO MOLINO - HUASCAPAMPA, DISTRITO DE MOLINO - PACHITEA - HUÁNUCO"			
Fecha	20/01/2025				
Lugar	100805	HUANUCO - PACHITEA - MOLINO (MOLINO - HUASCAPAMPA)			
Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
MANO DE OBRA					
0101010002	CAPATAZ	hh	1,141.9744	34.75	39,683.61
0101010003	OPERARIO	hh	1,169.0610	26.73	31,249.00
0101010004	OFICIAL	hh	10,309.9406	21.03	216,818.05
0101010005	PEON	hh	34,198.7101	19.04	651,143.44
01010100060002	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	1.2534	26.73	33.50
0101010007	NIVELADOR	hh	87.4400	19.04	1,664.86
0101010008	CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIOS	und	1.6200	26.73	43.30
0101010009	ANALISTA DE CAMPO	hh	17.5553	250.00	4,388.83
0101030000	TOPOGRAFO	hh	97.9154	34.75	3,402.56
01010300030003	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	hh	262.3200	19.04	4,994.57
01010300030005	AYUDANTE NIVELADOR	hh	174.8797	19.04	3,329.71
0103010013	LIC. ARQUEOLOGIA	mes	8.0000	3,160.00	25,280.00
0103020006	BIÓLOGO (BOTANICO)	día	10.0000	250.00	2,500.00
0103020007	BIÓLOGO (ZOOLOGO)	día	15.0000	250.00	3,750.00
					988,281.43

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml?id=0509da62-4063-433b-8d58-4fb15e32aac4>



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

³ Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2024-2025", entre la CAPECO y la FTCCCP, que corre en el Expediente n.º 00131-2024-MTPE/2-14, dentro de los alcances del TUO del decreto Ley n.º 25593 - Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo n.º 010-2003-TR y su reglamento Decreto Supremo n.º 011-92-TR, las partes acuerdan otorgar incrementos diarios sobre el jornal básico de los trabajadores de construcción civil.

Imagen n.º7
Costos del Jornal Básico Diario para la Elaboración de Expedientes Técnicos,
aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º515-2024-GRH/GR

MODALIDAD : OBRAS POR CONTRATO Y ADMINISTRACION DIRECTA
VIGENCIA : 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE MAYO 2025

Nº	DESCRIPCION	CATEGORIAS								
		Incidencias	Capataz	Operario	Operador de equipo mediano	Operador de equipo pesado	Operador electrónico	Topógrafo	Oficial	Peon
01	JORNAL BASICO		95.48	86.80	86.80	86.80	86.80	86.80	68.10	61.30
02	BONIFICACION UNIFICADA DE CONSTRUCCION (B.U.C.)		30.55	27.78	27.78	27.78	27.78	27.78	20.43	18.39
03	BONIFICACION POR ALTA ESPECIALIZACION (B.A.E.)		0.00	0.00	6.54	8.68	15.10	7.81	0.00	0.00
Leves Sociales:										
04	DOMINICAL	17.36%	16.58	15.07	15.07	15.07	15.07	15.07	11.82	10.64
05	VACACIONES	11.34%	10.82	9.84	9.84	9.84	9.84	9.84	7.72	6.95
06	GRATIFICACION POR NAVIDAD Y FIESTAS PATRIAS	26.71%	25.50	23.19	23.19	23.19	23.19	23.19	18.19	16.37
07	FERIADOS	4.84%	4.62	4.20	4.20	4.20	4.20	4.20	3.30	2.97
08	ESCOLARIDAD	30.05%	28.69	26.08	26.08	26.08	26.08	26.08	20.46	18.42
09	INDENIZACION	15.00%	14.32	13.02	13.02	13.02	13.02	13.02	10.22	9.20
Aportes del empleador (sobre remuneracion afecta):										
10	REGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD	5.00%	16.52	15.02	15.64	15.80	16.74	15.72	11.66	10.50
11	SCTR (PRESTACION ASISTENCIAL) - ESSALUD	2.63%	4.83	4.39	4.57	4.62	4.89	4.59	3.41	3.07
12	SCTR (PRESTACION ECONOMICA) - ONP	4.21%	7.73	7.03	7.32	7.39	7.83	7.35	5.45	4.91
13	JUBILACION ANTICIPADA AFP (LEY 27252 D.S. N° 164-2001-EF)	1.00%	1.84	1.67	1.74	1.76	1.86	1.75	1.30	1.17
Otros pagos:										
14	BONIFICACION ACUMULADA DE MOVILIDAD		8.60	8.60	8.60	8.60	8.60	8.60	8.60	8.60
15	OVEROL (02 UND ANUAL)		0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60
16	SEGURO DE VIDA (POLIZA DE SEGURO ESSALUD+VIDA=\$ SOLES MENSUALES)		0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17
Subtotal										
	DIA - HOMBRE (8 H-H)		266.84	243.45	251.56	253.60	265.77	252.58	191.43	173.26
	HORA - HOMBRE (H-H)		33.36	30.43	31.44	31.70	33.22	31.57	23.93	21.66

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º515-2024-GRH/GR

Continuando con la revisión contenida en la sección 3, respecto al apartado “fórmulas polinómicas”, archivo denominado “Fórmulas polinómicas.pdf”, se puede mencionar que esta se encuentra conformada por 7 monomios, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º8
Formulario Electrónico del Expediente Técnico de Obra – Sección 3:
Fórmula Polinómica

Presupuesto 0401034 "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO MOLINO - HUASCAPAMPA, DISTRITO DE MOLINO - PACHITEA - HUANUCO"

Subpresupuesto 001 "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO MOLINO - HUASCAPAMPA, DISTRITO DE MOLINO - PACHITEA - HUANUCO"

Fecha Presupuesto 20/01/2025

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 100806 HUANUCO - PACHITEA - MOLINO (MOLINO - HUASCAPAMPA)

K = $0.101 \cdot (MOr / MOo) + 0.070 \cdot (CAr / CAo) + 0.082 \cdot (Dir / Dio) + 0.069 \cdot (DOr / DOo) + 0.128 \cdot (MENr / MENo) + 0.322 \cdot (MEIr / MEIo) + 0.230 \cdot (Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.1007	100.0000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.0695	24.7482	CA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		75.2518	DI	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.0817	100.0000	DO	28	DINAMITA
4	0.0687	100.0000	MEI	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.1276	100.0000	MEN	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
6	0.3220	100.0000	MEI	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
7	0.2298	100.0000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml?id=0509da62-4063-433b-8d58-4b15e32aac4>

De la imagen precedente se aprecia que el monomio 7 corresponde al índice unificado 39 “Índice general de precios al consumidor”, con un coeficiente de incidencia del 0.2298, al respecto, en el artículo 38° Fórmulas de reajuste del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece lo siguiente: “38.4 Tanto a la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.”, y en concordancia a lo señalado en el Decreto Supremo n.º 011-79-VC, destaca los artículos citados a continuación:



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

"Artículo 2. (...)

Gastos Generales. - Son aquellos que debe efectuar el contratista durante la construcción derivados de la propia actividad empresarial del mismo, por el cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de la obra (...)

Utilidad. - Es el monto que percibe el contratista por ejecutar la obra. Los gastos generales y la utilidad serán siempre considerados como un solo monomio dentro de las fórmulas polinómicas.

(...)

Artículo 5.- (...)

d) El Índice de Precio, para los Gastos Generales y la Utilidad será fijado de acuerdo con el Índice General de Precios al Consumidor (...)"

De lo citado en el párrafo anterior, se establece que en la Fórmula Polinómica el monomio de Índice General de Precios al Consumidor (Índice Unificado 39), correspondiente a los gastos generales y a la utilidad, debería constituirse como un monomio independiente, es decir que, no debe estar agrupado dentro o con ningún otro monomio; en ese contexto de la revisión del pie de presupuesto de obra, se tiene un costo para los gastos generales de S/799 320,85 y una utilidad de S/536 416,10, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º3
Resumen de presupuesto de la Obra

Descripción	Costo (S/)	Incidencia calculada por la comisión
Costo Directo	7 663 087,21	
Gastos Generales (10.43%)	799 320,85	0.0888 (*)
Utilidad (7%)	536,416.10	0.0596 (**)
Sub Total	8,998,824.16	
IGV (18%)	1,619,788.35	
Presupuesto de Obra	10,618,612.51	
Gastos de Supervisión (5.95%)	632,309.90	
Elaboración del Expediente	52,400.00	
Sub Total de Inversión	11,303,322.41	
Control Concurrente	56,516.61	
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	11,359,839.02	

(*) El porcentaje de incidencia se obtiene de dividir los gastos generales entre el subtotal.

(**) El porcentaje de incidencia se obtiene de dividir la utilidad entre el subtotal.

Fuente: Sección 3, Presupuesto de Obra del Expediente técnico publicado en el SEACE.

Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00

Del cuadro precedente se observa que la incidencia de los gastos generales y utilidad son de 0.0888 y 0.0596 respectivamente, haciendo un total de 0.1484 respecto al sub total; en ese contexto, existe una diferencia entre el coeficiente de incidencia del monomio 7 "Índice general de precios al consumidor", calculado en la fórmula polinómica publicado en el SEACE de 0.0814 (0.2298-1484), por consiguiente la fórmula en referencia no estaría representando el presupuesto de obra, situación que conllevaría a un cálculo errado del coeficiente de reajuste de la valorización durante la ejecución de la Obra y por ende el costo de la obra, lo que se estaría advirtiendo la contravención al Reglamento de Fórmulas Polinómicas y de no ser corregida de manera oportuna, podría conllevar a un potencial perjuicio económico por el incremento de la incidencia de gastos relacionados con la actividad empresarial del Contratista.



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

Por último, de la verificación realizado en la sección 3, la Entidad registró en el apartado "Estudios técnicos", los archivos denominados como "Estudio de Geología MOLINO.pdf", "Estudio de suelos confines de pavimentación.pdf", "Estudio de Geotécnica.pdf", "Estudio Topográfico MOLINO_CF_CV.pdf", "Estudio de Tráfico MOLINOCFCV 2.pdf", "111711INVENTARIOVIALMOLINOHU908CFCV202464182420747_compressed 1.pdf", "11161E1.PDF", "111321EstudiodecanterasMOLINO_CFCV2024610215210510.pdf", tal como se puede verificar en la Imagen n.º4; se advierte, que no se ha registrado el Estudio de

“Hidrología e Hidráulica” que contiene el expediente técnico, de acuerdo con el contenido de los ítems “1.11. Estudios de Ingeniería Básica” y “1.12. Diseño”, del índice del expediente técnico registrado con nombre “Carátula e índice Molino_compressed.pdf”, conforme se advierte a continuación:

Cuadro n.º 4
Verificación de información publicada en el SEACE

ITEM	Documento e información relevante del Expediente Técnico	¿Forma parte del expediente técnico que posee la Entidad?	¿Ha sido publicado en el SEACE?
1.11	Estudios de Ingeniería Básica		
1.11.1	Tráfico	SI	SI
1.11.2	Topografía	SI	SI
1.11.3	Suelos, canteras y fuentes de agua	SI	SI
1.11.4	Hidrología e Hidráulica	SI	NO
1.11.5	Geología y Geotecnia (incluye estabilidad de taludes)	SI	SI
1.11.6	Seguridad Vial y señalización	SI	SI
1.11.7	Inventario vial	SI	SI
1.12	Diseños	SI	NO

Fuente: [Sección 3 del Expediente técnico publicado en el SEACE, correspondiente al procedimiento de selección de la Licitación Pública N°001-2025-MDM/CS-1.](#)

Elaborado: Comisión de control

Sección 4

Respecto al apartado “Equipamiento y/o Mobiliario”, se advierte que el archivo denominado “Relación de equipo mínimo MOLINO CF CV.pdf”, publicado como parte del expediente técnico en la Sección 4 del portal electrónico del SEACE, difiere a lo establecido en el numeral 3.1.2.1. del capítulo III “Requerimiento” de la sección específica de las bases integradas, como requisito de calificación, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 9

Comparativo de la relación equipamiento estratégico considerado en el Expediente Técnico y Bases Integradas.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
Requisitos:	
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRÁFICO	1
ESTACION TOTAL	1
CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL	1
TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP	1
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 YD3	1
MARTILLO NEUMÁTICO 25-29 KG	1
COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250-330 PCM	1
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10	1
MOTONIVELADORA 125 HP	1
VOLQUETE 6X4 330HP 15M3	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
PLANCHA COMPACTADORA 4 HP	1
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 YD	1
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO			
RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	H-M	CANTIDAD
1.00	NIVEL TOPOGRÁFICO	HM	1.00
2.00	ESTACION TOTAL	HM	1.00
3.00	CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL	HM	1.00
4.00	TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP	HM	1.00
5.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 YD3	HM	1.00
6.00	MARTILLO NEUMÁTICO 25-29 KG	HM	1.00
7.00	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250-330 PCM	HM	1.00
8.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10	HM	1.00
9.00	MOTONIVELADORA 125 HP	HM	1.00
10.00	VOLQUETE 6X4 330HP 15M3	HM	2.00
11.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	HM	1.00
14.00	PLANCHA COMPACTADORA 4 HP	HM	1.00
15.00	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 YD	HM	1.00
16.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	HM	1.00
17.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	HM	1.00

Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00

Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

Fuente: [Sección 4 del Expediente técnico publicado en el SEACE, y bases integradas del procedimiento de selección de la Licitación Pública N°001-2025-MDM/CS-1.](#)

Sobre el particular, se puede mencionar que en ambas relaciones de equipos y maquinaria se constata que el equipo “Volquete 6x4 330HP 15M3”, no guarda relación entre la cantidad requerida en el Expediente Técnico y lo solicitado en el requerimiento como requisito de calificación, no existiendo una correspondencia en la cantidad de máquina requerida, por consiguiente, la Entidad deberá de evaluar la cantidad de equipos a solicitar y la pertinencia del mismo, tomando en cuenta la incidencia de los equipos.

En resumen, tal como se puede apreciar en los cuadros precedentes, se ha verificado que el expediente técnico de la obra contiene documentación que no ha sido publicada en el SEACE, inobservando de esta manera, los principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado⁴, a través de los cuales se dispone que las Entidades deben proporcionar información oportuna, clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los potenciales postores, debiendo con ello promover la libre concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; así como lo señalado en el principio de publicidad, refiere que el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva.

De acuerdo con el numeral 11.2.1.1 de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD2 “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE⁵”, señala que una de las informaciones que se registra en la Consola de Actos Preparatorios que corresponde al expediente de contratación es el expediente técnico de obra.

De la misma manera, se advierte que existe incongruencia de información respecto al costo de mano de obra, fórmula polinómica y la relación de equipo solicitado por la Entidad y lo requerido según expediente técnico, situación que no se alinea con los principios previstos en el artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N.º 082-2019-EF, referidos a eficiencia, transparencia, razonabilidad y buena pro administración de los recursos público, lo que la Entidad deberá evaluar la pertinencia de efectuar modificaciones al expediente técnico o al proceso de selección en curso, en salvaguarda del interés público y conforme a la normativa vigente.

b) Criterios

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público. Estos principios sirven de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

c) Transparencia. *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo*



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

⁴ Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

⁵ aprobada mediante Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020, y modificado con Resolución N°D000094-2024-OSCE-PRE de 12 junio de 2024, vigente desde el 19 junio de 2024 hasta el 21 de abril de 2025.

condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

d) Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) Eficacia y eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”.

“Artículo 9. Responsabilidades esenciales

(...)

Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2”.

“Artículo 16. Requerimiento

(...)

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo”.

➤ **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

“(…)

Artículo 25. Obligatoriedad

25.1 Las entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieren ser publicados conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE”.

(...)

Artículo 29. Requerimiento

29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se considere necesarios.

(...)



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

(...)

Artículo 38. Fórmulas de reajuste

38.4. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

(...)

Artículo 41. Requisitos para convocar

41.1 Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

41.2 Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno".

(...)

➤ **Decreto Supremo N.° 011-79-VC, de 03 de marzo de 1979.**

"(...)

Artículo 2. Las fórmulas polinómicas, de reajuste automático de los precios referidos por el Artículo 2° del Decreto Ley, adoptarán la siguiente forma general básica:

$$K = a(Jr/Jo) + b(Mr/Mo) + c(Er/Eo) + d(Vr/Vo) + e(GUr/GUo)$$

En la cual:

K: Es el coeficiente de reajuste de valorizaciones de obra, como resultado de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción. Será expresado con aproximación al milésimo.

a, b, c, d, e: Son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan los coeficientes de incidencia en el costo de la obra, de los elementos mano de obra, materiales, equipo de construcción, varios, gastos generales, y utilidad, respectivamente donde:

Mano de Obra. - Es la suma de los jornales que se insumen en el proceso constructivo de la obra, incluyendo las leyes sociales y diversos pagos que se hacen a los trabajadores.

Materiales. - Son los materiales nacionales e importados que quedan incorporados en la obra, así como los materiales consumibles, incluyendo los gastos de comercialización. El rubro de fletes puede ser considerado en otro monomio. Además, los equipos que se incorporan a la obra deben consignarse en este mismo rubro.

Equipos de construcción. - Son las maquinarias, vehículos, implementos auxiliares y herramientas que emplea el contratista durante el proceso constructivo de la obra.

Varios. - Son los elementos que, por su naturaleza, no pueden incluirse en los correspondientes a mano de obra, materiales o equipos de construcción.

Gastos Generales. - Son aquellos que debe efectuar el contratista durante la construcción derivados de la propia actividad empresarial del mismo, por lo cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de la obra. Comprende gastos efectuados



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

directamente en obra proporcionalmente en Oficina, tales como sueldos, jornales, alquileres de inmuebles, teléfono, útiles, etc.

Utilidad. - Es el monto que percibe el contratista por ejecutar la obra. Los gastos generales y la utilidad serán siempre considerados como un solo monomio dentro de las formas polinómicas.

Cada coeficiente de incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos representativos. Los coeficientes de incidencia varían de acuerdo con el tipo de obra que tratan y reflejan, en cada caso, la correspondiente estructura de costos.

La suma de todos los coeficientes de incidencia ($a+b+c+d+e$) siempre será igual a la unidad (1).

Jo, Mo, Eo, Vo, GUo. - Son los índices de precio de los elementos, mano de obra, materiales, equipos de construcción, varios y gastos generales y utilidad, respectivamente, a la fecha del Presupuesto Base, los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra.

Se entiende como Presupuesto base vigente, aquel cuyos precios han sido elaborados dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la respectiva convocatoria; debiendo consignarse en las bases correspondientes, la fecha de vigencia de dichos precios.

El término "Presupuesto Base" se hará extensivo al Presupuesto contratado por la Entidad Pública, en los casos en que no exista el correspondiente Presupuesto Base.

Jr, Mr, Er, Vr, Gur. - Son los índices de precios de los mismos elementos, a la fecha del reajuste correspondiente.

El Índice de Precio considerado en cada monomio tanto para la fecha del Presupuesto Base, como para la del reajuste, podrá corresponder al Índice de Precio del elemento más representativo o al promedio ponderado de los Índices hasta de tres (3) elementos como máximo.

Los elementos representativos no podrán ser sustituidos por otros, después de la firma del contrato respectivo.

El producto del coeficiente de incidencia por el cociente de Índices, se expresará en cifras decimales con aproximación al milésimo.

Para la aproximación al milésimo, se tomará en cuenta que toda fracción que sea igual o supere a los cinco diez milésimos debe ser ajustada a la unidad inmediata superior.
(...)"

- **Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", aprobada mediante Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020, y modificado con Resolución N°D000094-2024-OSCE-PRE de 12 junio de 2024, vigente desde el 19 junio de 2024 hasta el 21 de abril de 2025.**

"(...)"

VII. Disposiciones Generales

(...)"

7.1. Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativas que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

7.2. La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idénticas a los



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

documentos finales que correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado del SEACE y de aquel que hubiera registrado la información. Asimismo, son responsables de que registro se haya realizado de manera correcta, debiendo haber verificado, antes de su publicación en el SEACE y cuando corresponda, que los archivos registrados puedan ser descargados y que su contenido sea legible.

7.3 El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativas aplicables"

(...)

11.2.1 Información que se registra en la Consola de Actos Preparatorios:

11.2.1.1 Del Expediente de Contratación:

(...)

I. Expediente técnico de obra de ser el caso.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, respecto al registro incompleto del expediente técnico en el SEACE del proceso de selección Licitación Pública N°001-2025-MDM/CS-1, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera vecinal a nivel de afirmado Molino - Huascapampa, distrito de Molino - Pachitea – Huánuco", con código único de inversión n.°2226289, afectaría los principios de competencia, eficacia y eficiencia, así como la transparencia y publicidad de las contrataciones públicas.

2. LA ENTIDAD APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DURANTE LA ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LIMITANDO CON ELLO LA CAPACIDAD DE PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y PODRÍA COMPROMETER LA TRANSPARENCIA Y VALIDEZ DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a) Condición

La Entidad aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera vecinal a nivel de afirmado Molino - Huascapampa, distrito de Molino - Pachitea – Huánuco", con código único de inversión n.° 2226289, mediante Resolución de Alcaldía n.° 262-2024-MDM/A, de fecha 29 de mayo de 2024; y realizó la actualización de costos del expediente técnico, la cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 079-2025-MDM/A, de fecha 04 de marzo de 2025, con un presupuesto total de año de S/11,359,839.02 (doscientos noventa y nueve millones quinientos noventa y seis mil setecientos sesenta y tres con 33/100 soles), bajo la modalidad contrata a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, tal como se representa en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5

Resumen de presupuesto de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 079-2025-MDM/A, de fecha 29 de mayo de 2024

Descripción	Costo (S/)
Costo Directo	7 663 087,21
Gastos Generales (10.43%)	799 320,85
Utilidad (7%)	536 416,10
Sub Total	8 998 824,16
IGV (18%)	1 619 788,35



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

Presupuesto de Obra	10 618 612,51
Gastos de Supervisión (5.95%)	632 309,90
Elaboración del Expediente	52 400,00
Sub Total de Inversión	11 303 322,41
Control Concurrente	56 516,61
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	11 359 839,02

Fuente: Sección 1, Documento de aprobación del expediente técnico de obra.

Elaborado: Comisión de control

Durante la etapa de formulación de consultas y observaciones, un postor⁶ advirtió que el presupuesto actualizado incluía precios de mano de obra no vigentes, y que el expediente técnico publicado en SEACE no contenía cotizaciones ni documentos de sustento técnico de los precios de los insumos considerados. En respuesta a ello, la entidad procedió a realizar una nueva actualización de los costos, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 138-2025-MDM/A, de fecha 14 de mayo de 2025, con un presupuesto total de año de S/11,359,839.02 (doscientos noventa y nueve millones quinientos noventa y seis mil de la siguiente manera:

Cuadro n.° 6
Resumen de presupuesto de la Obra

Descripción	Costo (S/)
Costo Directo	7 791 761,48
Gastos Generales (10.26%)	799 320,85
Utilidad (5.23%)	407 741,83
Sub Total	8 998 824,16
IGV (18%)	1 619 788,35
Presupuesto de Obra	10 618 612,51
Gastos de Supervisión (5.95%)	632 309,90
Elaboración del Expediente	52 400,00
Sub Total de Inversión	11 303 322,41
Control Concurrente	56 516,61
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	11 359 839,02

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 138-2025-MDMA – Bases Integradas.

Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00

La entidad procedió a corregir parcialmente el problema actualizando los costos, sin embargo, dicha acción se realizó de manera reactiva, a partir de una observación externa, hecho que pudiera revelar posibles deficiencias en el control interno durante la fase de preparación del proceso.

Así mismo, se verificó que en la versión inicial del expediente técnico no se incluyeron cotizaciones (respaldo de los reales del mercado a la fecha), análisis de mercado ni documentos de respaldo técnico que sustenten los precios unitarios considerados en el presupuesto, tal como se puede verificar en el cuadro n.° 2. Esta omisión contraviene las buenas prácticas y los principios de transparencia, publicidad y competencia, establecidos en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de los cuales se dispone que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los potenciales postores, debiendo con ello promover la libre concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; así como lo señalado en el principio de publicidad, refiere que el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva.



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

⁶ J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N.° 20602594808

Respecto al Cuadro n.º 5 y Cuadro n.º 6, se ha realizado el comparativo del costo de “Presupuesto de Obra”, constatando que la actualización de precios del Expediente Técnico, no ha presentado variación en el valor referencial del proceso, sin embargo, dichas modificaciones e incorporaciones impacta en las condiciones de competencia para los postores, ya que al no haber sustento en el expediente técnico publicado inicialmente, se vulnera el derecho de los postores a contar con información técnica completa para formular consultas u observaciones fundamentadas, cerrando la posibilidad de una segunda ronda de consultas, lo que rompe la lógica de competencia en igualdad de condiciones.

La actualización de los precios unitarios y el sustento técnico del expediente durante la etapa de absolución de consultas no solo representa una modificación sustancial no permitida, sino que además limita el derecho de los postores a emitir nuevas consultas en base a información técnica actualizada, contraviniendo los principios de transparencia, competencia, igualdad de trato y libre concurrencia en la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Criterios

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público. Estos principios sirven de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones: (...)

a) Libertad de concurrencia. *Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*

b) Igualdad de trato. *Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.*

c) Transparencia. *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

d) Publicidad. *El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.*

e) Competencia. *Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.*

f) Eficacia y eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad,*



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”.

c) Consecuencia

La situación expuesta, respecto a la modificación del presupuesto del expediente técnico durante la etapa de absolución de consultas y observaciones del proceso de selección Licitación Pública N°001-2025-MDM/CS-1, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera vecinal a nivel de afirmado Molino - Huascapampa, distrito de Molino - Pachitea – Huánuco”, con código único de inversión n.°2226289, limita su capacidad de participación en condiciones de igualdad y podría comprometer la transparencia y validez del proceso de selección.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2025-MDM/CS-1, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera vecinal a nivel de afirmado Molino - Huascapampa, distrito de Molino - Pachitea – Huánuco”, con código único de inversión n.°2226289, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2025-MDM/CS-1, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera vecinal a nivel de afirmado Molino - Huascapampa, distrito de Molino - Pachitea – Huánuco”, con código único de inversión n.°2226289, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación del servicio de ejecución de obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio al procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2025-MDM/CS-1, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera vecinal a nivel de afirmado Molino - Huascapampa, distrito de Molino - Pachitea – Huánuco”, con código único de inversión n.°222628, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de ejecución de obra.



Firmado digitalmente por
CARBAJAL MORALES Elizabeth
Nelly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:52:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTEL ORTIZ Erik Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:54:55 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad **que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Panao, 03 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por CARBAJAL
MORALES Elizabeth Nelly FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-06-2025 17:54:26 -05:00

Elizabeth Carbajal Morales

Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por MARTEL
ORTIZ Erik Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-06-2025 17:55:23 -05:00

Erik Luis Martel Ortiz

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pachitea

APENDICE N°1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-MDM/CS-1, LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA REGISTRADO Y PUBLICADO EN EL SEACE SE ENCUENTRA INCOMPLETA E INCONGRUENTE, LIMITANDO CON ELLO LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y GENERANDO EL RIESGO DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ASI COMO AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

N°	Documento
1	Expediente Técnico Publicado en el portal electrónico del SEACE URL: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml?id=a808bd05-541b-4623-a4a9-577942ae95cd
2	Bases Administrativas del procedimiento de selección Licitación Pública N°001-2025-MDM/CS-1. URL: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=a808bd05-541b-4623-a4a9-577942ae95cd&ptoRetorno=LOCAL

2. LA ENTIDAD APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DURANTE LA ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LIMITANDO CON ELLO LA CAPACIDAD DE PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y PODRÍA COMPROMETER LA TRANSPARENCIA Y VALIDEZ DEL PROCESO DE SELECCIÓN

N°	Documento
1	Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública N°001-2025-MDM/CS-1, publicado en el portal electrónico del SEACE. URL: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=a808bd05-541b-4623-a4a9-577942ae95cd&ptoRetorno=LOCAL



Panao, 03 de junio de 2025

OFICIO N°277-2025-MPP/OCI

Señor:

Hector Simon Alania

Alcalde

Municipalidad Distrital de Molino

Molino/Pachitea/Huánuco

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 011-2025-OCI/0404-SOO

REF. : a) **Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.**
b) **Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.**

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Al respecto, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Orientación de Oficio n.° 011-2025-OCI/0404-SOO, en el cual se ha identificado que dos (02) situaciones adversas, aspecto que amerita la intervención del municipio, a su cargo, por lo cual es pertinente remitirle copia del referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

En propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MARTEL
ORTIZ Erik Luis FAU 20131376972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-06-2025 17:43:52 -05:00

Erik Luis Martel Ortiz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pachitea



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0404-02-006-012

DOCUMENTO : OFICIO N° 277-2025-MPP/OCI

EMISOR : ERIK LUIS MARTEL ORTIZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PACHITEA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HECTOR SIMON ALANIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207155536

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 22

Sumilla: Se remite adjunto el Informe de Orientación de Oficio n.º 011-2025-OCI/0404-SOO, denominado "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-MDM/CS-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VECINAL A NIVEL AFIRMADO MOLINO- HUASCAPAMPA, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA Y HUANUCO"

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.º 277-2025-MPP/OCI
2. Informe n.º 011-2025-OCI/0404-SOO





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 277-2025-MPP/OCI

EMISOR : ERIK LUIS MARTEL ORTIZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PACHITEA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HECTOR SIMON ALANIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO

Sumilla:

Se remite adjunto el Informe de Orientación de Oficio n.º 011-2025-OCI/0404-SOO, denominado "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-MDM/CS-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VECINAL A NIVEL AFIRMADO MOLINO- HUASCAPAMPA, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA Y HUANUCO"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207155536**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0404-02-006-012
2. Oficio n.º 277-2025-MPP/OCI
3. Informe n.º 011-2025-OCI/0404-SOO

NOTIFICADOR : YASMILA ELIZABETH FALCON BACILIO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

